

Descripción de los reclamos interpuestos contra kinesiólogos colegiados al Colegio de Kinesiólogos de Chile A. G.

J. P. Garrido Astudillo. *Licenciada en Kinesiología. Universidad de Chile*

M.^a J. Giuliucci de la Barra. *Licenciada en Kinesiología. Universidad de Chile*

V. Vargas Sanhueza. *Kinesióloga, Magister en Salud Pública. Académica Universidad de Chile*

RESUMEN

Esta investigación describe los reclamos interpuestos contra kinesiólogos colegiados al Colegio de Kinesiólogos de Chile A.G. desde la creación de esta institución hasta el año 2004.

En agosto de 2005 se promulgó una nueva ley que establece que los Colegios Profesionales «estarán facultados para conocer las reclamaciones que se interpongan sobre la conducta ética de sus miembros»; en consecuencia, es necesario revisar y actualizar el Código de Ética y los Códigos de Procedimiento de las investigaciones acorde a los cambios que se han producido en la sociedad.

La información se recogió del Colegio de Kinesiólogos de Chile A.G. La población correspondió a 53 casos de reclamos registrados entre 1969-2004.

El análisis de los datos utilizó medidas de distribución como frecuencia, porcentaje, moda y tasa.

Como conclusión se observó que los reclamantes y reclamados son principalmente de género masculino. Los reclamos se concentran en la Región Metropolitana. Los kinesiólogos con menos de 5 años de titulación incurrir en conductas relacionadas con «Trato del Kinesiólogo» y «Procedimiento Terapéutico». Los kinesiólogos con más de 31 años de titulación presentan la mayor frecuencia de reclamos en la categoría «Conflicto entre Profesionales». La distribución de los reclamos por categorías es: «Conflicto entre Profesionales de la Salud», con 39,59 %; «Trato del Kinesiólogo» y «Procedimiento Terapéutico» con un 33,92 %; «Administrativo-Financiero» y «Publicidad Engañosa» con un 22,72 %, y «Más de una Subcategoría» con un 3,77 %. Alrededor de 2/3 de los reclamos presentan expediente incompleto. La sanción más común corresponde a «censura por escrito».

ABSTRACT

This study seeks to describe the claims interposed against of collegiate physical therapists to the Colegio de Kinesiólogos de Chile A.G. since the creation of this Institution to year 2004.

In August 2005, a new Law was promulgated, which establishes that Professional Schools «will have the faculty to know the claims that have been interposed about the ethical behavior of its members».

It is necessary, therefore, that Schools check and update its Ethical and Research Procedure Codes according to the changes in society that have been happening since the first Ethical Codes to these days.

Information for this study was obtained from Colegio de Kinesiólogos de Chile A.G. A total of 53 cases were analyzed.

To collect the data were utilized distribution measures as frequency and percentages.

To analyze the data were utilized the statistical mode and it was calculated the rate.

As conclusion it was observed that the complainants are mainly from male gender and claims are concentrated in Metropolitan Region. The accused are mostly men. The physical therapists with less than 5 years of qualification fall in behaviors related with «Treatment from the Physical Therapist» and «Therapeutic Procedure». The Physical Therapists with more than 31 years of qualification show the major frequency of claims in the «Conflicts among health's professionals» category. The claims distribution by categories was: «Conflicts among health's professionals» with a 39.59 %, «Treatment from the Physical Therapist» and «Therapeutic Procedure» with a 33.92 %; «Administrative-Financial» and «Misleading Advertising» with a 22.72 %, y «More than a subcategory» with a 3.77 %. Around two thirds of the claims show incomplete record. The most common sanction corresponds to «censure in writing».

INTRODUCCIÓN

Los Colegios Profesionales buscan la preservación de un orden social armónico y duradero, en que la solución de las diversas necesidades de la comunidad logren alcanzarse mediante el estudio y perfeccionamiento de conocimientos especializados (Irueta, 1994).

Los Colegios tienen el origen en la misma profesión, entendida como una disciplina especial que requiere la conformación de instituciones que preserven el bienestar de la sociedad en general, que se ve afectada por el desempeño de dicha profesión (Irueta, 1994).

El 18 de agosto de 2005 se promulgó la Ley N°. 20.050, que introduce diversas modificaciones en la Constitución Política de la República de Chile. Dentro de éstas se encuentra la que hace referencia a los Colegios Profesionales constituidos de conformidad con la Ley y establece que los Colegios Profesionales «estarán facultados para conocer

las reclamaciones que se interpongan sobre la conducta ética de sus miembros» (Ley N°. 20.050, Reforma Constitucional al Art. 19 N°.16). Mediante esta Ley el Congreso de Chile le otorga por ley la debida importancia a los colegios profesionales en el control ético de la profesión.

Se hace necesario que los Colegios revisen y actualicen sus Códigos de Ética y los Códigos de Procedimiento de la Investigación acorde con los cambios que se han producido en la sociedad desde los iniciales Códigos de Ética hasta el día de hoy.

De esta forma los Colegios Profesionales asegurarán el control ético de la práctica profesional, ya que la labor profesional implica responsabilidades con la comunidad.

Por todo lo anteriormente expresado, creemos necesario describir de modo claro y preciso los reclamos interpuestos al Colegio de Kinesiólogos de Chile A.G. para servir de apoyo a esta institución en la revisión y actualización de su Código de Ética.

MÉTODO

Este estudio considera a la totalidad de reclamos reportados al Colegio de Kinesiólogos de Chile A. G. ($n = 53$) desde el año 1969 al 2004, contra kinesiólogos colegiados.

Variables

Características del reclamante

— Género y localización

Características del kinesiólogo reclamado

— Género y fecha de titulación

Características del reclamo

— Fecha de reclamo

— Tipo de reclamo

– Administrativo-financiero, trato del kinesiólogo, procedimiento terapéutico, conflicto entre profesionales de la salud, publicidad engañosa, más de una subcategoría

— Revisión del reclamo

– Registro incompleto, advenimiento, investigación sumaria

Características de la resolución del reclamo

— Resultado de la investigación, tipo de sanción

Variables desconcertantes

— La presentación de los reclamos en otras instancias

Análisis de los datos

La información obtenida de la base de datos fue tabulada y graficada a partir del sistema de información Excel. El análisis fue realizado utilizando los siguientes estadígrafos: distribución de frecuencias, porcentajes, moda y tasas.

RESULTADOS

La investigación incluyó a los 53 casos registrados como reclamos en el Colegio de Kinesiólogos de Chile contra kinesiólogos colegiados reportados en el período 1969-2004.

La investigación muestra que existe diferencia entre el número de reclamos efectuados por género, con un 62,26 % de los reclamos realizados por hombres.

La Región Metropolitana concentra el 71,69 % de los reclamos registrados, observándose regiones en las cuales no hay registro de reclamos, como son las regiones II, V, VII, XI y XII.

El mayor número de kinesiólogos reclamados corresponde al género masculino, con un valor absoluto $n = 32$ y un valor relativo de 2 kinesiólogos por cada 100 kinesiólogos colegiados.

El 40,47 % de los reclamos afecta a profesionales kinesiólogos con menos de 10 años de titulación. Los profesionales kinesiólogos que poseen más de 31 años de titulación son los que representan el 38,88 % de la categoría «Conflicto entre Profesionales de la Salud». Los reclamos relacionados con pacientes se presentan con mayor frecuencia contra kinesiólogos con menos de 5 años de titulación, representando éstos el 66,66 % de los casos de las categorías «Trato del Kinesiólogo» y «Procedimiento Terapéutico». Los reclamos de las categorías «Administrativo-Financiero» y «Publicidad Engañosa» están presentes sólo en kinesiólogos que poseen menos de 25 años de titulación y el 54 % de éstos se presenta en kinesiólogos con menos de 10 años de titulación.

El reclamo más frecuente fue «Cobro Indebido» que representa un 13,3 %. Luego, con un 9,43 %, se encuentran las subcategorías «Negligencia», «Abuso de poder»,

«Desplazamiento Laboral» y «Relaciones Interpersonales». Los reclamos menos frecuentes (1,88 %) fueron «Adulteración de Documentos Públicos», «Agresión Física», «Impericia», «Procedimiento Terapéutico no realizado», «Plagio Intelectual» y «Discrepancias Técnicas» (tabla 1).

Los registros de los reclamos son completos en el 39,63 %. Del total de casos de reclamo, en el 9,43 % de ellos se llegó a un «Advenimiento» y en un 30,2 % de los casos reclamados se realizó «Investigación Sumaria».

Antes de la promulgación de la Ley N°. 3621, la cual deja a los Colegios Profesionales sin facultad para conocer y resolver los conflictos que se promuevan entre profesionales y pacientes, existían en el Colegio de Kinesiólogos de Chile A.G registros de dos casos de reclamo. Luego de la promulgación de la Ley se observa un aumento de los casos reportados al Colegio de Kinesiólogos de Chile A.G, con una frecuencia máxima entre los años 1989-1992 (n = 21) y un posterior descenso entre el período 2001-2004, en que sólo se reportaron 4 reclamos.

TABLA 1. **Distribución del número de reclamos según subcategorías de reclamo**

<i>Tipo de reclamo</i>	<i>N.º</i>	<i>%</i>
Administrativo-Financiero:		
Cobro indebido	7	13,3
Adulteración de documento público	1	1,88
Cobros desleales	2	3,77
Trato del kinesiólogo:		
Agresión física	1	1,88
Abusos deshonestos	2	3,77
Procedimiento terapéutico:		
Delegación de funciones profesionales	4	7,54
Impericia	1	1,88
Negligencia	5	9,43
No realizado	1	1,88
De otras profesiones	4	7,54
Conflicto entre profesionales de la Salud:		
Plagio intelectual	1	1,88
Abuso de poder	5	9,43
Descalificación frente a pacientes u otros	4	7,54
Desplazamiento laboral	5	9,43
Relaciones interpersonales	5	9,43
Discrepancias técnicas	1	1,88
Publicidad engañosa	2	3,77
Más de una subcategoría	2	3,77
TOTAL	53	100

Fuente: Colegio de Kinesiólogos de Chile A.G., 1969-2004.

De la totalidad de los reclamos a los cuales se les realizó investigación sumaria (n = 16), el 81,25 % de los casos reclamados culminó con sanción, el 12,5 % no recibió sanción y un 6,25 % no aparece en expediente su resolución (tabla 2). La sanción más frecuente fue «Censura por Escrito», que alcanzó el 61,54 %. Las sanciones menos frecuentes fueron «Multa», «Suspensión de la Calidad de Asociado» y «Suspensión del Título Profesional». No se reportan sanciones de «Amonestación Verbal».

El 100 % de los casos de reclamos reportados por «Abusos Deshonestos» fue en contra de kinesiólogos del género masculino, y en la categoría «Más de una Subcategoría» uno de los reclamos interpuestos corresponde a la subcategoría «Abusos Deshonestos», en que el kinesiólogo reclamado es del género masculino. En las subcategorías «Adulteración de Documentos Públicos», «Impericia», «Plagio Intelectual», «Abuso de Poder», «Relaciones Interpersonales» y «Más de una Subcategoría», el 100 % de los casos de reclamos corresponde a kinesiólogos reclamados del género masculino. El 100 % de los reclamos por «Agresión Física», «Delegaciones de Funciones Profesionales», «Procedimiento Terapéutico no Realizado», «Discrepancias Técnicas», fue

en contra de kinesiólogos reclamados del género femenino. El 80 % de los casos reportados por «Desplazamiento Laboral» fue en contra de kinesiólogos reclamados del género femenino (tabla 3).

El 76,92 % de las sanciones fue recibida por kinesiólogos del género masculino.

El 100 % de las sanciones de censura por escrito corresponde a kinesiólogos reclamados del género masculino. La sanción «Suspensión del título profesional por 6 meses» fue recibida por un kinesiólogo del género femenino, aunque cabe destacar que esta sanción fue aplicada antes de la promulgación de la Ley N°. 3621.

COMENTARIOS

La inexistencia de literatura científica sobre el comportamiento del Comité de Ética en el mundo constituye una dificultad para el presente estudio, pues no existen antecedentes que permitan servir de punto de referencia para los hallazgos nacionales. El mayor acercamiento científico se obtuvo de la literatura publicada relacionada con negligencias médicas. La mirada positiva de esta dificultad radica en que este estudio es el primero en su género en el mundo y con ello

TABLA 2. **Distribución del número de reclamos según resultado de la investigación**

Resultado	N.º	%
No aparece en expediente	1	6,25
Sin sanción	2	12,5
Con sanción	13	81,25
TOTAL	16	100

Fuente: Colegio de Kinesiólogos de Chile A.G., 1969-2004.

TABLA 3. Distribución del tipo de reclamo según género del kinesiólogo reclamado

Tipo de reclamo	Femenino		Masculino		Total	
	N.º	%	N.º	%	N.º	%
Administrativo-Financiero						
Cobro indebido	3	14,28	4	12,6	7	13,3
Adulteración de documento público	0	0	1	3,12	1	1,88
Cobros desleales	1	4,76	1	3,12	2	3,77
Trato del kinesiólogo						
Agresión física	1	4,76	0	0	1	1,88
Abusos deshonestos	0	0	2	6,25	2	3,77
Procedimiento terapéutico						
Delegación de funciones profesionales	4	19,06	0	0	4	7,54
Impericia	0	0	1	3,12	1	1,88
Negligencia	3	14,28	2	6,25	5	9,43
No realizado	1	4,76	0	0	1	1,88
De otras profesiones	1	4,76	3	9,38	4	7,54
Conflicto entre profesionales de la Salud						
Plagio intelectual	0	0	1	3,12	1	1,88
Abuso de poder	0	0	5	15,63	5	9,43
Descalificación frente a pacientes u otros	1	4,76	3	9,38	4	7,54
Desplazamiento laboral	4	19,06	1	3,12	5	9,43
Relaciones interpersonales	0	0	5	15,63	5	9,43
Discrepancias técnicas	1	4,76	0	0	1	1,88
Publicidad engañosa	1	4,76	1	3,12	2	3,77
Más de una subcategoría	0	0	2	6,25	2	3,77
TOTAL	21	100	32	100	53	100

Fuente: Colegio de Kinesiólogos de Chile A.G., 1969-2004.

se establece el inicio de líneas de investigación y de correcciones y sugerencias para los colegios profesionales, particularmente para el Colegio de Kinesiólogos de Chile A.G.

La alta frecuencia de reclamos reportados en la Región Metropolitana podría responder a la mayor proporción de kinesiólogos en dicha región.

Según los datos arrojados por este estudio, el 60 % de los reclamos reportados por negligencia se produjeron contra kinesiólogos de género femenino.

Según las estadísticas de los peritajes médico legales en querellas por presunta negligencia médica (Fuente Servicio Médico Legal años 1997-2002), en relación al género, las mujeres reclamadas presentan un porcentaje mayor de querellas que los hombres (Carrasco, 2005).

Según las mismas estadísticas anteriores, el grupo etéreo ubicado entre los 25 y 44 años corresponde al grupo que más presenta reclamos, coincidiendo con los datos de nuestro estudio, pues éste arroja que el

70,75 % de los casos reclamados corresponden a kinesiólogos con menos de 20 años de titulación.

El aumento del número de reclamos reportados al Colegio de Kinesiólogos de Chile A.G a partir del período 1981-1984 podría ser explicado porque la población tiene un mayor acceso a la información, mayor nivel educacional y a las campañas educacionales realizadas por el MINSAL Y MINEDUC con respecto a los derechos y deberes de los pacientes. Existe un mayor nivel de educación general entre la población que incide en la forma de entender y exigir la atención de los profesionales de la salud. En la población existe un cambio de concepto respecto a las atenciones de salud, pues desde el período en el cual el Servicio Nacional perteneciente al Estado financiaba el 80 % de la salud y el beneficiario aportaba un 20 % a ésta, se ha evolucionado a otro de riesgo compartido en que el paciente se hace responsable de su salud dándole riesgo financiero asociado, ya que luego de la Reforma de Salud del año 1980 el beneficiario aporta un 40 % del financiamiento de la Salud (Tietelman, 2000).

Las estadísticas de la Fundación de Asistencia Legal Médica (FALMED), perteneciente al Colegio Médico de Chile A.G., muestran que a partir del año 1995 se ha producido un aumento progresivo de juicios por presuntos errores médicos, llegando al año 2004 a más de 87 juicios mensuales (Castro, 2003).

El aumento de los reclamos de la categoría «Administrativo-Financiero» se podría explicar a partir de 1980 por el nacimiento de FONASA e Isapres, por lo que es posible que se manifiesten cobros indebidos y adulteración de prestaciones.

El número de casos de reclamos con expedientes incompletos podría ser explicado

porque existen casos que pasaron a Tribunales de Justicia, porque el Departamento de Ética establece que no existe infracción a la ética y da por concluido el trámite, o bien porque el sistema de registros de reclamos es deficiente.

Existe necesidad de revisión del actual Código de Ética, pues se observan situaciones reclamadas que no están contempladas en el actual Código. Éstas son:

— «Cobro indebido». La Reforma de Salud creada el año 1980 en donde nace FONASA e Isapres genera la atención de Salud mediante programas médicos, por lo que a partir de dicho año es posible el reporte de reclamos de la subcategoría «Cobros indebidos» como producto de prestaciones no hechas. Ya que el Código de Ética fue creado en el año 1970 y, por lo tanto, no contempla artículos referentes a este ítem, debería ser importante su revisión.

— «Delegación de Funciones Profesionales». Es parte natural del proceso de formación de los internos, pero esta práctica está sancionada cuando los profesores de práctica clínica se desentienden de la función formadora. Peor es el caso de la delegación de funciones a personal auxiliar porque la posibilidad de yatrogenia es mayor.

— «Plagio intelectual». Es importante generar conocimientos para el desarrollo de la profesión, por lo tanto debe existir cooperación entre los pares para la obtención de este objetivo. Esta cooperación debe ir acompañada de respeto y reconocimiento por el trabajo realizado por los colegas, y ya que el Código de Ética no contempla este punto, debiera actualizarse en este sentido para mejorar la unidad gremial.

Existe un sólo caso en el cual un kinesiólogo prestó su título para realizar actividades

de lucro que atentaban contra la moral y las buenas costumbres, el cual fue sancionado con la «suspensión del título profesional por 6 meses».

En términos generales, basándose en los reclamos presentados, se podría suponer que, manteniendo todas las variables constantes, el comportamiento ético de los kinesiólogos se ajusta a las declaraciones de principios de su Colegio Profesional.

Es importante aclarar que los conceptos Ética Médica, Relación Médica y Ética Profesional no se limitan a la interacción que se produce entre el profesional Médico y el paciente, sino que abarcan también la relación entre el equipo de Salud, conformado por profesionales de la Salud, y el paciente, y entre los miembros del equipo.

PROYECCIONES

A nivel universitario

— Lograr que los alumnos tomen conciencia de la importancia de la ética profesional y que despierte en ellos la reflexión crítica del ejercicio profesional, para lo que es necesario fortalecer desde el pregrado las instancias de aprendizaje y discusión de situaciones relacionadas.

— Revisión del análisis ético del ejercicio profesional de manera transversal en el currículo de las profesiones de la salud.

A nivel del Colegio de Kinesiólogos de Chile A.G.

— Necesidad de revisar el actual Código de Ética para adecuarlo a los cambios que se han producido en la sociedad desde los iniciales Códigos de Ética hasta el día de hoy,

pues existen situaciones reclamadas que no están contempladas en el actual Código de Ética. También se hace necesaria la revisión de los sistemas de registros de reclamos, ya que 2/3 de éstos presentan expedientes incompletos.

— Información por parte del Colegio de Kinesiólogos de Chile A.G. a sus colegiados sobre el tipo de reclamos interpuestos contra los kinesiólogos colegiados, con el fin de educar y prevenir futuros reclamos.

A nivel de los otros Colegios Profesionales del área de Salud

Es necesario que los Colegios revisen y actualicen sus propios Códigos de Ética Profesional y a la vez revisen los reclamos, y publiquen los resultados generales con el fin de que sirva de apoyo para los otros Colegios, logrando así trabajar en conjunto para mejorar las atenciones de Salud y las relaciones entre profesionales. Sería interesante que en la Federación de Colegios Profesionales, capítulo Salud, se pudiera crear un Tribunal multidisciplinario que evalúe las acciones éticas de los equipos de salud, como unidad.

AGRADECIMIENTOS

Queremos expresar nuestro reconocimiento al Colegio de Kinesiólogos de Chile por habernos facilitado el acceso a sus Archivos e instalaciones para la realización de esta investigación.

BIBLIOGRAFÍA

Carrasco, P. Responsabilidad Legal Profesional (en línea). Consultado 26/12/2005. Disponible

- en: <http://biblioteca.uandes.cl/documentos/DesplegarTesis.asp?nombre=C:/www/biblioteca/documentos/Pcarrasco.xml>
- Castro, J. Auge ¿Amenza a la Salud Pública y Privada? (en línea). Octubre 2004. Consultado 02/01/2006. Disponible en: <http://www.medwave.cl/congresos/masvida2004/1/6.act>
- Irureta, P. Revista Chilena de Derecho 21. (1). 83-132, 1994.
- Ley n°. 20.050, Reforma Constitucional al Art. 19 n°. 16.
- Titelman, D. Reformas al Sistema de Salud en Chile: desafíos pendientes. Septiembre 2000 (en línea). Consultado 12/01/06. Disponible en: www.eclac.cl/publicaciones/comercio/5/lcl1421PE/lcl1425e.pdf